



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 16 de octubre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 13 de octubre del 2023; OFICIO N° 335-2023-PGE/PPM, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román; sobre solicitud de autorización del Concejo Municipal para interponer demandas de procesos contenciosos administrativos y cualquier otro medio de defensa en contra del Tribunal Servir, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según el numeral 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el concejo municipal tiene como atribución: *Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;*

Que, mediante OFICIO N° 335-2023-PGE/PPM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita autorización del Concejo Municipal para interponer demandas de procesos contenciosos administrativos y cualquier otro medio de defensa en contra del Tribunal Servir, relacionados a los contratos administrativos de servicios CAS de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para que conforme a sus atribuciones inicie o impulse demandas de procesos contenciosos administrativos y cualquier otro medio de defensa en contra del Tribunal Servir, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y demás gerencias y subgerencias competentes de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.munisanroman.gob.pe
mpsrl@munisanroman.gob.pe



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 16 de octubre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 13 de octubre del 2023; OFICIO N° 335-2023-PGE/PPM, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román; sobre solicitud de autorización del Concejo Municipal para interponer demandas de procesos contenciosos administrativos y cualquier otro medio de defensa en contra del Tribunal Servir, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según el numeral 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el concejo municipal tiene como atribución: *Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;*

Que, mediante OFICIO N° 335-2023-PGE/PPM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita autorización del Concejo Municipal para interponer demandas de procesos contenciosos administrativos y cualquier otro medio de defensa en contra del Tribunal Servir, relacionados a los contratos administrativos de servicios CAS de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

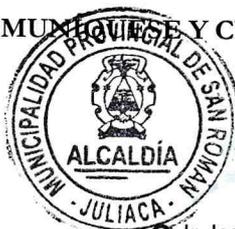
ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para que conforme a sus atribuciones inicie o impulse demandas de procesos contenciosos administrativos y cualquier otro medio de defensa en contra del Tribunal Servir, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal y demás gerencias y subgerencias competentes de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

● Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
● Central Telefónica: (051) 321201
● www.munisanroman.gob.pe
● mpsrj@munisanroman.gob.pe